

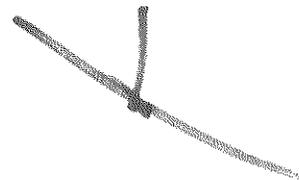
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad A, tramite por primera vez, Tramite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0347.2016**.

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1.a la 2

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0347.2016
BITACORA: 13/G3-0169/05/16

Pachuca, Hidalgo. 27 de Mayo de 2016

162031

CC. **ARNULFO RODRIGUEZ MERCADO, PRESIDENTE;**
JORGE CORONADO HERNANDEZ, SECRETARIO Y
BENJAMIN MARIN ROSALES, TESORERO
EJIDO SAN AGUSTIN ELOXOCHITLAN
CALLE CONOCIDO S/N ELOXOCHITLAN CENTRO
43330 ELOXOCHITLAN, HIDALGO



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de ninguno, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0840.2016 de fecha 06 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Agustín Eloxochitlán, Eloxochitlan, P-13-020-AGU-001/09, madera en rollo largas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 182.100 Metros cúbicos rollo	17	1	17	16036029	16036045
Ejido San Agustín Eloxochitlán, Eloxochitlan, P-13-020-AGU-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 52.030 Metros cúbicos rollo	8	1	8	16036046	16036053
Ejido San Agustín Eloxochitlán, Eloxochitlan, P-13-020-AGU-001/09, celulósicos, Pinus patula, (Pino), 13.010 Metros cúbicos rollo	2	1	2	16036054	16036055
Ejido San Agustín Eloxochitlán, Eloxochitlan, P-13-020-AGU-001/09, madera en rollo largas dimensiones, Quercus laurina, (Encino laurelillo), 31.510 Metros cúbicos rollo	4	1	4	16036056	16036059
Ejido San Agustín Eloxochitlán, Eloxochitlan, P-13-020-AGU-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus laurina, (Encino laurelillo), 23.640 Metros cúbicos rollo	5	1	5	16036060	16036064
Ejido San Agustín Eloxochitlán, Eloxochitlan, P-13-020-AGU-001/09, Leña, Quercus laurina, (Encino laurelillo), 19.700 Metros cúbicos rollo	4	1	4	16036065	16036068

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0347.2016
BITACORA: 13/G3-0169/05/16

Pachuca, Hidalgo. 27 de Mayo de 2016

162031

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.

M.I. Victor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario A. Viornerly Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
M.A.P.- Jaime Galindo Ugalde.- Gerente Estatal de la CONAFOR.
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

40 FOLIOS

FVC/AVP/EGA